



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina: virtus robor et studium



EXP-UBA: 18114/19

BUENOS AIRES, 9 de Abril de 2019.-

VISTO que por Res (CD) N° 61/18 se autorizó hasta un máximo de mil seiscientos pesos (\$1600) para el pago de honorarios por hora de clase dictada en las actividades docentes de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que debido al tiempo transcurrido, dichos aranceles se encuentran desactualizados.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

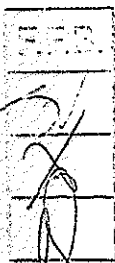
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de honorarios por hora de clase en actividades docentes de Posgrado de esta Facultad, hasta un máximo de dos mil pesos (\$2000).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente resolución no regirá para los cursos dictados en el marco de Convenios establecidos con otras Instituciones.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, y dese a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y efectos que estime corresponder, tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones de Contaduría y Tesorería; cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 623



Laurea Sánchez
Secretaría Académica

Cristina Arana
Decana